

# Factura Pequeño Contribuyente

ARGENTINA ELIZABETH, RUANO FRANCO  
Nit Emisor: 5046491  
ARGENTINA ELIZABETH RUANO FRANCO  
CARRETERA A SAN JOSE PINULA SECTOR 6 CASA 6-21  
CONDominio LA PROVIDENCIA VILLAS EXCLUSIVAS PROVIDENCIA,  
zona 0, San Jose Pinula, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
E3496C36-9879-401B-BE6A-1B5E8F3F8ABD  
Serie: E3496C36 Número de DTE: 2558083099  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 06-abr-2021 12:16:19  
Fecha y hora de certificación: 06-abr-2021 00:16:19  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General Administrativa, por el periodo del 01 al 06 de abril de 2021.	1,680.00	0.00	1,680.00	
TOTALES:					0.00	1,680.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Licda. Diana F. de Mazariegos**  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



**Mario Alfonso Pérez**  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 06 de abril de 2021

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-174-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo

que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-174-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** me permito presentar el **informe de actividades mensuales desarrolladas en el período del 01 al 06 de abril de 2021**.

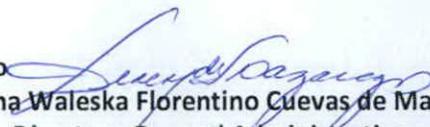
Se detallan Actividades a continuación:

- Asesoré en el monitoreo de documentación que ingresó y egresó a la Dirección General Administrativa para llevar así un mejor control de todas las gestiones efectuadas.
- Asesoré en el seguimiento de diferentes gestiones administrativas llevadas a cabo en el transcurso del mes.
- Apoyé en la verificación de la documentación que ingresó a la Dirección General Administrativa para Visto Bueno de la señora Directora.
- Asesoré en la redacción de diferentes oficios emitidos por los departamentos pertenecientes a la Dirección General Administrativa.
- Apoyé en la planificación de actividades administrativas.
- Participé en reuniones de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional como enlace de la Dirección General Administrativa.

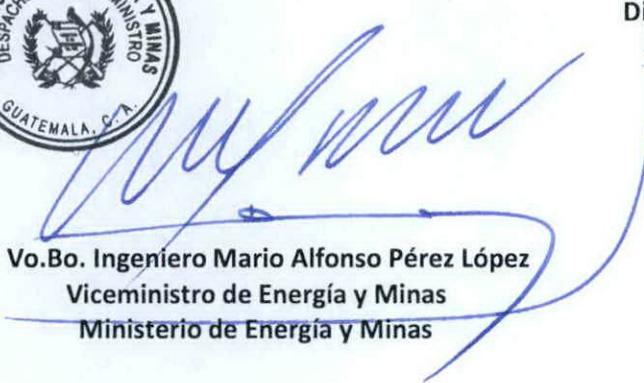
Atentamente,



Argentina Elizabeth Ruano Franco  
DPI 2418590930601

Aprobado   
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



  
Vo.Bo. Ingeniero Mario Alfonso Pérez López  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

